



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2020-MPCH/A

Chincheros, 14 de febrero del 2020.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

En Cesión de Consejo Extraordinaria N° 01-2020-MPCH, realizada el 14 de febrero del 2020, se debatió Oficio N° 001-2019-JUSCHINPA y el Informe N° 067-2020-MPCH-PP/BQCH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 110-2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del 2018 y con Resolución de Alcaldía N° 650-2018-MPCH-A, de promulga el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-JUSCHINPA, con registro de Mesa de Partes N° 109, de fecha 07 de enero del 2020, donde el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chincheros-Pampas, solicita ampliación de Convenio firmado el 20 de mayo del 2019, para el año 2020;

Que, mediante Informe N° 067-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de mesa de partes N° 109, de fecha 07 de enero del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Informa que existe disponibilidad presupuestal para renovar el convenio con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chincheros-Pampas, el cual será atendido con la incorporación de saldo balance del año fiscal 2019;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO MAYORITARIO A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO 1°: APROBAR** la celebración de Convenio Interinstitucional Entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional Entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas con el objeto de Apoyo de personal por parte de la Municipalidad Provincial de Chincheros para brindar servicios de atención a usuarios de riego de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, el cual será a partir del mes de marzo 2020 a diciembre 2020, el contrato de personal será a medio tiempo.

**ARTICULO 3°: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 4°: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia Desarrollo Económico Local, Junta de Usuarios Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
SGDEL 01  
JUHACHP 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE